



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°39-2018-MPH/G.M.

Ayacucho, **16 FEB 2018**

VISTOS:

El Informe Lega N°33-2017-MPH/OAF-URRHH/24.27, de fecha 14 de Diciembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, del 10 de Marzo del 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados se advierte que mediante Expediente Cautelar N° 01448-2014-64-0501-JR-DC-01, sobre acción de amparo, seguido por el Sr. FABIO QUISPE SOCA, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, ante el Primer Juzgado en Derecho Constitucional de Huamanga, mediante Resolución N° 01, de fecha 08 de setiembre de 2014, dispuso la reposición laboral de la indicada persona como personal de Serenazgo mientras dure el proceso de amparo;

Que, atendiendo dicha disposición judicial es que el Sr. FABIO QUISPE SOCA fue reincorporado provisionalmente a partir del 17 de setiembre de 2014, conforme se tiene de la Carta N°223-2014- MPH/A-24.27, de fecha 16 de setiembre de 2014; efectuándose la ampliación del plazo de vigencia de la reincorporación judicial del Sr. Fabio Quispe Soca, a través de sendas resoluciones Municipales como: Resolución de Gerencial Municipal N°47-2015; de fecha 09 de febrero del 2015, y Resolución de Gerencial Municipal 022-2017 de fecha 30 de Enero del 2017;

Que, visto analizado y evaluado los antecedentes se advierte que mediante sentencia de vista de fecha 08 de Julio del 2015, se revoca la sentencia emitida en primera instancia y reformándola se declaró improcedente, en tal sentido cabe precisar que la tutela cautelar, encuentra su límite temporal de eficacia en la emanación de sentencia de fondo. Así el Artículo 630 del Código Procesal Civil señala que: "Si la sentencia en primera instancia desestima la demanda, como en el presente caso, la medida cautelar queda cancelada de pleno derecho, aunque aquella hubiere sido impugnada";

Que, todo acto administrativo es válido si este ha sido emitido conforme al ordenamiento jurídico, significa que su estructura este acorde con el ordenamiento legal vigente y no contradiga la finalidad del procedimiento administrativo general, en tal sentido al haberse emitido sentencia de vista de fecha 08 de Julio del 2015, que revocó la sentencia emitida en primera instancia, la medida cautelar queda cancelada de pleno derecho, es necesario dejar sin efecto la Resolución de Gerencial Municipal 022-2017 de fecha 30 de Enero del 2017.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

En consecuencia, estado a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 11-2018-MPH/A, de fecha 10 de Enero del 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencial Municipal N°022-2017, de fecha 30 de Enero del 2017, respecto a la ampliación del plazo de vigencia de la reincorporación Judicial, respecto al Sr. Fabio Quispe Soca, conforme a los fundamentos expuestos en La parte considerativa

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
CPC. Ulver Henry Vicente Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. 16 FEB. 2018
Oficio Circ. N° 495-2018-UTD-SE-MPH
SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud, copia del original de: R.E.M.-039-2018-MPH/EM de fecha: 16 FEB 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
19 FEB 2018
Hora: Folios:
Firma: N° Reg: